



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA.SP-134.2017 - ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL DE LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud de oferta arriba descrita.

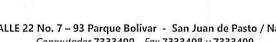
La empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S mediante correo electrónico del 31 de octubre del 2017, de acuerdo al proceso en referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos amablemente se tener en cuenta la ejecución de toma de tallas (no sobre medidas), ya que la toma de tallas se realiza con curvas de prendas en diferentes tallas, en donde cada funcionario (a) se mide las prendas en la talla que mejor se ajuste, sin importar por ejemplo si es una talla en pantalón y otra en chaqueta de esta forma la dotación será entregada en la talla requerida por cada funcionario (a).

Por ello solicitamos se tenga en cuenta que Comercializadora Arturo Calle S.A. ejecuta la toma de tallas de la siguiente manera:

- a. Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad.
- b. Comercializadora Arturo Calle S.A.S. asiste con personal especializado en la toma de tallas (sastres y auxiliares)
- c. Se llevan curvas (sets) de tallas con las siguientes especificaciones de tallaje estándar
 - PRENDAS MASCULINAS: Pantalon: 25-40, camisa formal: 36-43, camisetas y camisas sport: S-XL chaqueta sport: S-XL, vestidos: 34-44, calzado 38-43
 - PRENDAS FEMENINAS: Pantalon: 4-16, blusa formal: 4-16, camisetas y blusas sport: XX-XL, chaqueta sport: XS-XL, Chaqueta formal: 4-16, calzado 35-41
- d. Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con la ayuda de los sastres y los auxiliares.











SA-CER448531 SA-CER448535 SA-CER448536









- e. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla con los datos de cada uno de ellos la cual llevara la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.
- f. De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizarán arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y manga, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

A lo anterior nos permitimos aclarar que no es posible aceptar reclamaciones por cambio de talla y tampoco serán asumidas por parte de nuestra compañía pues con el fin de evitar estas reclamaciones siempre se realiza una toma de tallas lo cual permite determinar la talla de cada uno de los funcionarios.

Adicionalmente con relación a lo anterior Comercializadora Arturo Calle S.A.S, no confecciona prendas sobre medidas.

Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones y especificaciones para cada grupo las cuales se elaboraron en relación a las necesidades del HUDN.

2. Con relación al numeral 3.4 y literal b) del numeral 9.1 CAPACIDAD JURIDICA, nos permitimos solicitar a la entidad contemplar además de una sede un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

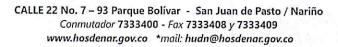
Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad se mantiene en las condiciones señaladas en la presente solicitud simple.

3. Con relación al numeral 3.13 nos permitimos aclarar que una vez se inicie el proceso de confección de las prendas, las cantidades no podrán ser disminuidas y por lo tanto la entidad deberá recibir y pagar el valor de las mismas

Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones planteadas en la presente solicitud simple de oferta.

4. Con relación a lo establecido en el numeral 7 FORMA DE PAGO solicitamos que el recibido a satisfacción se expida por parte del supervisor del contrato, con base en la entrada de los bienes de almacén en la entidad.

















SA-CER118531 SA-CER118535 SA-CER118536





RESPUESTA: La entidad se mantiene teniendo en cuenta que el proceso de entrega de dotación se hará de manera personal a cada funcionario con derecho a dotación, en el Almacén del HUDN, para lo cual la empresa a la que se adjudique junto con el listado entregado por la institución deberá en la entrega hacer firmar a cada uno de ellos certificado así el recibo a satisfacción.

5. Con relación al pago anticipo nos permitimos aclarar que para el pago del anticipo comercializadora Arturo Calle S.A.S., radicara carta de solicitud de anticipo, pues la factura solo será emitida y radicada una vez se realice la entrega de los bienes.

RESPUESTA: La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones presentadas en solicitud simple de oferta punto No. 7 FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que para esta forma de pago se deberá aportar factura original por el valor del pago anticipado, para efectos de descuentos tributarios.

6. Solicitamos amablemente aclarar a la entidad respecto del contenido solicitado para las certificaciones de experiencia numeral 11 indicación de las actividades realizadas toda vez que las certificaciones de experiencia solo contiene el objeto del contrato el cual generalmente corresponde a la descripción de las prendas entregadas.

RESPUESTA: La solicitud es aceptada y se eliminara el numeral 11 punto 9.3 capacidad técnica y se modificara mediante adenda.

7. Solicitamos amablemente reducir a 30 días calendario la garantía de la calidad para prendas y 60 días para calzado, tiempo que resulta suficiente para detectar de su uso normal, si los bienes entregados presentan o no defectos de calidad.

RESPUESTA: La solicitud no es aceptada y la entidad se mantiene en las condiciones señaladas en la presente solicitud simple.









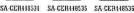




CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co











8. Solicitamos amablemente ampliar los plazos para ajustes y/o arreglos y cambios asi: para ajustes y/o arreglos posibles tales como dobladillos, cintura y mangas es de quince (15) días calendario y cuarenta y cinco (45) días calendario en el caso que las prendas requieran ser confeccionadas nuevamente.

Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones planteadas en la presente solicitud simple de oferta.

9. Con relación al plazo de ejecución solicitamos amablemente modificación: que la adjudicación sea realizada antes del 10 de noviembre y a más tardar en dicha fecha, se cuente con toda la información (finalización de toma de tallas, aprobación de diseños, colores, bordados y pago de anticipo) y demás tramites legales requeridos (aceptación y legalización de la orden y/o contrato) que permitan dar inicio a la confeccion se realizara la entrega el 31 de diciembre del 2017, en caso de que la adjudicación se realice con posterioridad, la entreg será realizada la primera semana de febrero del 2018 teniendo en cuenta el cierre de las plantas por fin de año.

Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad modificara el plazo de ejecución de acuerdo a decisión tomada en comité de contratación, mediante adenda.

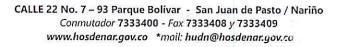
10. Solicitamos amablemente aclarar si se manejaran prendas confeccionadas o prendas por libre selección mediante ordenes de entrega (BONOS)

Respuesta: Se aclara que la dotación se manejara de acuerdo a especificaciones detalladas por cada grupo establecidas en la presente solicitud simple de oferta.

11. Con relación a las muestras requeridas, solicitamos se permita la presentación de muestras similares a las requeridas a fin de verificar la calidad de la confección. Lo anterior ya que las prendas requeridas deben ser desarrolladas para que cumplan técnicamente y este proceso lleva un desarrollo que demora aproximadamente 30 días.

























Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene en las condiciones y especificaciones para cada grupo las cuales se elaboraron en relación a las necesidades del HUDN.

La empresa COMERCIALIZADORA HERMANN mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2017 solicita:

1. Dado que a la fecha de entrega está para el 20 de diciembre que son aproximadamente 38 días después de la legalización de contrato, solicitamos que por favor este tiempo sea atendido debido a que la fecha es muy corto de tiempo y por temporada de diciembre hay muchas dificultades de logística en las fábricas de proveedores salen a vacaciones, por esto solicitamos que el contrato sea extendido a 60 días después de la legalización del contrato para poder dar cumplimiento, teniendo en cuenta que el tiempo de anticipo se tramite al menor tiempo.

Respuesta: La solicitud no es aceptada y la entidad modificara el plazo de ejecución de acuerdo a decisión tomada en Comité de Contratación, mediante adenda.

Atentamente,

OHÁNA MARCELA MORILLO SOLARTE

GERENTE (E.)

Revisó Dra. Jorge Bautista Duran, Asesora Oficina Jurídica

Dra. Silvia Rengifo, Profesional Especializada Oficina Jurídica

Dra. María Elizabeth Llanos Eraso, Profesional Especializada Recursos Físicos

Dra. Clara Luz Caicedo Maya, Profesional Especializada Talento Humano

Proyecto: Mónica Mora Chávez **J

















CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

